

4. SOLICITA

El/los firmantes solicitan a este Ayuntamiento:

1. Que autorice la modificación en dicha actividad, consistente en _____

, y que esta no debe considerarse sustancial; si bien puede tener consecuencias en la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente por los siguientes motivos: _____

2. Que, mediante la presente comunicación, se de por comunicada esta modificación, a los efectos legales que sean pertinentes.

5. DECLARA

El/los firmante/s (en su caso, en la representación precitada), DECLARA/N BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la actividad/instalación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 45 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y, en consecuencia, debe comunicar a este Ayuntamiento cualquier tipo de transmisión o cese de la instalación o actividad.

2. Que, cuenta con los documentos y/o autorizaciones necesarias para su desarrollo y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su desarrollo, en particular lo dispuesto en la normativa ambiental, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos declarados. En caso de transmisiones de instalaciones o actividades, se cuenta además con la autorización del propietario anterior.

3. Que, son ciertos los datos que figuran en la presente declaración así como en la documentación adjunta, y es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a la declaración responsable o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

4. Que, reconoce las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la administración (estatal, autonómico o local) le están atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

En Almanza, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANZA

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

INSTRUCCIONES

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales del solicitante, así como de su representado, en su caso, así como los datos para la notificación durante el proceso de resolución de la licencia, que podrá realizarse por correo postal o electrónico.

2. EXPONE

1. El solicitante deberá reflejar la dirección con la referencia catastral del inmueble sobre el que solicita la información, y exponer aquellos aspectos que considere más relevantes relativos a su solicitud, con el fin de ser tenidos en cuenta a la hora de realizar el informe.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

EN TODOS LOS CASOS:

1. Para la justificación de la representación se deberá entregar:

- REPRESENTANTE PERSONAL: justificación de la representación mediante documento firmado por ambas partes.
- SOCIEDADES: Acreditación de la personalidad del interesado mediante original de la escritura pública de constitución de la sociedad y fotocopia para su compulsión.
- COMUNIDADES DE PROPIETARIOS: Acreditación de la representación mediante original y fotocopia del acta de nombramiento del mismo para su compulsión.

2. Justificación del pago de autoliquidación de TASAS e impuestos: La autoliquidación será realizada por el personal del Ayuntamiento, en el que se incluirán tanto las tasas municipales como la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, según Disposición Adicional Séptima de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y su pago se justificará mediante comprobante del ingreso de la autoliquidación en cuenta bancaria.

3. Licencias u otras autorizaciones previas existentes sobre el inmueble: Se deberán aportar todas las licencias, tanto de obra como medioambientales, u otras autorizaciones existentes, con el fin de poder comprobar la legalidad del mismo, su uso, sus condiciones constructivas, así como de las actividades que él se realicen.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA:

Junto con la comunicación se deberá entregar la siguiente documentación:

1. Comunicación Ambiental / Licencia ambiental y Comunicación de inicio originales o en su caso, indicación del número de los expedientes mediante los cuales se tramitaron.

2. PROYECTO BÁSICO o MEMORIA (si la normativa sectorial lo permite), que podrá incluirse dentro de un Proyecto de Ejecución, con el contenido mínimo establecido reglamentariamente, donde se reflejen estas modificaciones y su incidencia medioambiental y que deberá incluir, al menos, y sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente o en las ordenanzas municipales, los siguientes datos:

1.º Descripción de las modificaciones

2.º Cuantificación de los cambios efectuados sobre los siguientes aspectos de la actividad:

- Tamaño y producción de la instalación
- Recursos naturales utilizados por la misma
- Consumo de agua y energía
- Volumen, peso y tipología de los residuos generados
- Cambios en la calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales de las áreas geográficas que puedan verse afectados
- Grado de contaminación producido
- Riesgo de accidente.
- Incorporación o aumento de sustancias peligrosas
- Otros cambios de incidencia ambiental

3. Justificación del carácter NO SUSTANCIAL de la modificación, de acuerdo con los criterios de modificación sustancial, indicados en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación por sí sola o acumulado a otras modificaciones aprobadas de la actividad.

PARA ACTIVIDADES O INSTALACIONES SUJETAS A OTRAS AUTORIZACIÓN:

En caso de ser necesarias y no aportarse, estas serán solicitadas por el Ayuntamiento

1. Para **ACTOS DE USO DE SUELO RÚSTICO SUJETOS A AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES**, de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se deberá entregar copia original de la resolución de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en la que se autorice dicho uso.

2. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE (5m) / POLICIA (100m) DE CAUCES o CAPTACIONES y VERTIDOS DE AGUA**, de acuerdo con Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se deberá aportar autorización de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

3. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (3m) / SERVIDUMBRE (8m) / AFECCIÓN (30m) DE CARRETERAS**, de acuerdo con la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se deberá aportar autorización del organismo propietario de la misma, ya sea del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León o del Servicio de Fomento de la Diputación de León.

4. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN CASCO HISTÓRICO (y zona influencia), EDIFICIOS CATALOGADOS, B.I.C. O ZONA ARQUEOLÓGICA**, de acuerdo con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se deberá aportar resolución favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

5. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS PERIFÉRICAS**, de acuerdo con la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, se deberá aportar informe de la Dirección General de Patrimonio Natural sobre las posibles repercusiones.

6. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**, de acuerdo con la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, se deberá aportar informe de la Consejería de Medio Ambiente o declaración de impacto ambiental favorable. En caso de ser necesario un uso privativo del terreno ocupado, se deberá aportar también el informe de la Consejería de Medio Ambiente en el que se otorgue la concesión.

7. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE INSTALACIONES** (energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, ...), se deberá aportar informe favorable de la empresa propietaria de la instalación sobre las repercusiones y compatibilidad de la misma.

OTRA DOCUMENTACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL):

Junto a la memoria, y en cumplimiento de la diversa normativa sectorial que le pudiera afectar, se deberá presentar cualquier tipo de documentación legalmente exigible

4. SOLICITA

1. El solicitante, deberá indicar hacer una breve descripción de la modificación y de lo que solicita.

EFFECTOS

En relación con su comunicación, se le comunica que su presentación produce los siguientes efectos:

- 1.** Para que la comunicación tenga efecto, se de adjuntar a la presente solicitud toda aquella documentación legalmente exigible, así como copia de todas las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso. En caso de falta de documentación, la comunicación se entenderá no efectiva.
- 2.** La presentación de esta comunicación legitimará al solicitante para realizar UNICAMENTE la actividad o instalación declarada, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico y las modificaciones requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una comunicación complementaria.
- 3.** En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa ambiental o sectorial y la presentación de la comunicación no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en los actos de los ejercicios a los que se refiera.
- 4.** El titular podrá llevar a cabo la modificación siempre que el órgano competente para otorgar la licencia ambiental o ante el que debe presentarse la comunicación ambiental no manifieste lo contrario en el plazo de **un mes**.
- 5.** Si se encontrasen errores, omisiones o inexactitudes, así como la falta de documentación técnica, administrativa y otras autorizaciones en la documentación presentada, el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente o la no correspondencia entre la actividad expresada en la comunicación con la real, la Administración Municipal solicitará esta documentación.
- 6.** En el supuesto de que, como consecuencia de la modificación no sustancial de la actividad o instalación, sea necesaria una modificación de la licencia ambiental con el objeto de, además de actualizar su contenido, incluir en ellas nuevos condicionantes motivados por la modificación no sustancial, se dará audiencia a los interesados. En todo caso, la modificación de la licencia ambiental se comunicará por la Administración local al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la provincia en la que se ubique la actividad o instalación.
- 7.** El Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial se ubiquen las actividades o instalaciones sometidas a tramitación ambiental, podrá, en el ejercicio de las competencias que les corresponden de acuerdo con lo establecido en esta ley, sin perjuicio de las funciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de sus competencias, realizarán las comprobaciones oportunas, entre las que se incluye, revisar y vigilar tanto la documentación entregada como la propia actividad o instalación para garantizar su adecuación permanente a las determinaciones legales y realizar visitas de inspección de acuerdo con las prescripciones establecidas en la normativa que resulten de aplicación.